



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

139

Buenos Aires, 20 OCT 2016

VISTO el Expediente N° 122/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Licitación Privada N° 3/2016, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y 56 inciso b) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del Servicio de locación de equipos de IMPRESION, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACION DE IMAGENES para la sede de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, por un período de VEINTICUATRO (24) meses.

Que se efectuaron las invitaciones y difusión establecida en el Artículo 68 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que el día 14 de julio de 2016 a las 12 horas se celebró el Acto de



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

139

Apertura de Ofertas, del cual se desprende la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas: CILINCOP S.A. (CUIT: 30-63854237-0); SUMPEX TRADE S.A.(CUIT N°30-63619449-9); AVENTECNO S.A. (CUIT N° 33-70718113-9) y PERFECT COLOR S.R.L. (CUIT N° 30-71125000-6).

Que la Comisión de Preadjudicación designada a tal efecto, dando cumplimiento a lo previsto por los Artículos 109, 110 y 111 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, ha emitido en fecha 24 de agosto de 2016 el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Que en dicho Dictamen se recomienda otorgar el primer orden de mérito a la oferta base (correspondiente al equipo "KONICA MINOLTA BIZHUB 423") de la firma SUMPEX TRADE S.A. (CUIT N° 30-63619449-9), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 281.208) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente.

Que recomienda otorgar el segundo orden de mérito a la oferta de la firma AVENTECNO S.A. (CUIT N° 33-70718113-9), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 291.672) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Que adicionalmente se sugiere desestimar la oferta presentada por la firma CILINCOP S.A. (CUIT N° 30-63854237-0), por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas; desestimar la oferta variante (correspondiente



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

139

al equipo "LEXMARK XM 3150") presentada por la firma SUMPEX TRADE S.A. (CUIT N° 30-63619449-9), por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas; desestimar la oferta presentada por la firma PERFECT COLOR S.R.L. (CUIT N° 30-71125000-6), por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

Que mediante el Dictamen Registrado bajo el Número Doscientos Diez (210), la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN asesoró que debería desestimarse la oferta de la firma SUMPEX TRADE S.A. (CUIT N° 30-63619449-9), en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 102, inciso d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público, en virtud del plazo de vencimiento impuesto a la garantía aportada y toda vez que la manda reglamentaria establece que debe tratarse de un pagaré a la vista.

Que adicionalmente sugirió dar intervención al área técnica pertinente para que ratifique el Informe Técnico en lo que respecta a los plazos de respuesta estipulados en las Especificaciones Técnicas, al ítem "respuesta técnica", de la oferta presentada por la firma AVENTECNO S.A. (CUIT N° 33-70718113-9).

Que el DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ratificó el Informe Técnico emitido oportunamente, señalando que la oferta presentada por la firma AVENTECNO S.A. (CUIT N° 33-70718113-9) cumple con los requerimientos solicitados.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25, inciso b), del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 32/2013, y Artículo



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

139

2° y Anexo II de la precitada Resolución, y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013, modificada por Resolución DPSCA N° 86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado para la Licitación Privada N° 3/2016, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y 56 inciso b) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del Servicio de locación de equipos de IMPRESION, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACION DE IMAGENES para la sede de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, por un período de VEINTICUATRO (24) meses.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense las ofertas presentadas por las firmas CILINCOP S.A. (CUIT N° 30-63854237-0), SUMPEX TRADE S.A. (CUIT N° 30-63619449-9), y PERFECT COLOR S.R.L. (CUIT N° 30-71125000-6) por las razones expuestas en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase a la firma AVENTECNO S.A. (CUIT N° 33-70718113-9) la presente Licitación, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 291.672) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 4°.- °.- El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias del programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

139


Lic. Cynthia Ottaviano
de Servicios de Comunicación Audiovisual